

13.06h

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA SALOU, SOLICITANDO QUE SE ESTABLEZCA LA CELEBRACIÓN ANUAL DE UN PLENO EXTRAORDINARIO PARA DEBATIR EL ESTADO DEL MUNICIPIO

El Grupo Municipal de Cs Salou en el Ayuntamiento de Salou, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Moción para la celebración anual de un Pleno extraordinario para debatir el estado del municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la última década, diversos municipios del conjunto del país, han establecido mediante su inclusión en los reglamentos de organización municipal (ROM), la celebración de Plenos anuales sobre el debate del estado del municipio, a semejanza de los debates sobre el estado de la nación, o del debate de política general que se celebra en el Parlament de Catalunya.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Salou es la manifestación de la expresión democrática de la pluralidad de la ciudadanía y de la diversidad de su población, que reclama de manera incontestable un cambio en la forma de hacer política y -en consecuencia- en la forma de ejercer tanto la acción del gobierno municipal como la de los grupos de la oposición.

La normalidad democrática, la transparencia en la gestión, el respeto a que los ciudadanos tengan una adecuada información se debería materializar en una rendición de cuentas, incorporando esta obligación de convocar anualmente un Pleno Extraordinario monográfico en su ordenamiento, como expresión de la necesidad de una mayor transparencia y el papel de control que corresponde a los grupos de la oposición y fiscalización de la acción de gobierno y la gestión municipal.

Los representantes públicos deben ser responsables y comprometidos con los problemas reales de su ciudadanía y buscar herramientas para mejorar los mecanismos de participación ciudadana y transparencia, profundizando en la calidad democrática de nuestro municipio, al llevar los grupos municipales propuestas de los colectivos ciudadanos que muestran sus preocupaciones sobre el estado del municipio.

También es una oportunidad para que el Equipo de Gobierno rinda cuentas anualmente sobre las políticas que está realizando y poder dar cuenta de su gestión anual y las propuestas

programáticas cumplidas y los proyectos a realizar en los próximos meses, sometiendo el debate a la opinión de los grupos municipales de la oposición y de los colectivos ciudadanos del municipio, que podrán trasladar al Equipo de Gobierno y a la ciudadanía, las carencias observadas en el funcionamiento del Gobierno Municipal y en los servicios que se han de prestar a la ciudadanía, así como presentar propuestas al equipo de gobierno para que puedan impulsar mejoras en nuestro municipio y establecer y analizar las prioridades que debería tener nuestro municipio, para así poder ser incorporadas en el próximo presupuesto municipal, por encima de las legítimas diferencias que podamos tener los partidos políticos con representación en este Consistorio, contrastando las diferentes visiones sobre la realidad del municipio, para afrontar mejor las necesidades reales de la ciudadanía, así como una radiografía y un debate más profundo sobre el estado de las políticas de empleo, vivienda, cultura, la situación económica y social o el funcionamiento de los servicios públicos que realiza el Ayuntamiento.

Considerando que el Grupo Municipal de Cs, valora que los Grupos Municipales de la oposición deben ser dotados de una herramienta de control complementaria que pueda hacer visible a la ciudadanía la situación real en que se encuentra el grado de ejecución de las diferentes resoluciones o decisiones que les afectan directa o indirectamente.

Atendiendo que los objetivos de esta moción estarían amparados en el reconocimiento que en relación a las potestades de auto organización de los municipios establecen:

El artículo 87.1 del Estatuto de Autonomía de Cataluña: *“Los municipios disponen de plena capacidad de auto-organización dentro del marco de las disposiciones generales establecidas por ley en materia de organización y funcionamiento municipal”*

El artículo 8.1.a) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña: *“Como administraciones públicas, corresponden a los entes locales territoriales de Cataluña, en el ámbito de sus competencias y en los términos establecidos por la legislación de régimen local, las potestades siguientes:*

a) La reglamentaria y la de auto-organización”.

CONSIDERANDO que la importancia y entidad de dicha reforma merece ser recogida y divulgada mediante una moción propia, con independencia de que su articulación definitiva se realice en el marco del próximo Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

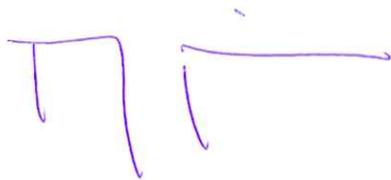
A tenor de lo expuesto por el Grupo Municipal de Ciutadans Salou, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Celebrar antes de finalizar el cuarto trimestre del año 2017 una sesión plenaria extraordinaria destinada a debatir el Estado del municipio, celebrando previamente una Junta Extraordinaria de Portavoces que establezca el formato del debate y la fecha de celebración del mismo.

SEGUNDO.- Acordar establecer la celebración, una vez al año, dentro del cuarto trimestre natural, de una sesión extraordinaria del Pleno destinada a debatir el estado del municipio. Este debate será monográfico, lo convocará la Alcaldía-Presidencia y no se realizará en el mismo año en que se celebren Elecciones Municipales.

TERCERO.- Incluir la modificación en el próximo Reglamento Orgánico (ROM) de nuestro Ayuntamiento relativa a dicho pleno extraordinario y establecer su obligatoriedad de celebración dentro de la actividad plenaria anual de la corporación.



M. Reyes Pino Mota, portavoz GM Cs Salou

Salou, a 26 de junio de 2017